

Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

07 FEB 2024

Trámese a la Comisión (es)
Mostrando: 1 Propuestas

INFOLEJ
4041-LXIII
~~3389-LXIII~~

52002

PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE JALISCO

17 ENE 2024

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

4.3

247pm (m)

El que suscribe, **C. FRANCISCO DE LA CERDA SUAREZ**, Presidente Municipal de **Juanacatlán, Jalisco**, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán para el ejercicio fiscal 2024**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que es facultad de los Ayuntamientos presentar iniciativas de Leyes y Decretos, como lo establece el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que es facultad del Congreso del Estado aprobar y modificar la Ley de Ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, como lo establece el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que es facultad del Congreso del Estado aprobar y modificar la Ley de Ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, como lo establece el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El día 29 de Septiembre de la presente anualidad dentro de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda es sometido a estudio, análisis y dictaminación la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo aprobada por mayoría calificada. Por lo cual en los resolutivos se solicita remitirse al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Juanacatlán con fecha del 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el punto IV cuarto, en el numeral 1 del orden del día, fue aprobado por mayoría absoluta la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el ejercicio 2024, que se desprende del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda.

El aumento general para este ejercicio fiscal se estimó en un 8%, sin embargo en este concepto rebasa el porcentaje determinado por lo que genera un aumento no estimado que puede afectar la economía de los contribuyentes propietarios de predios rústicos del municipio de Juanacatlán.

10865

Por tanto presentamos esta propuesta de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán para el ejercicio 2024:

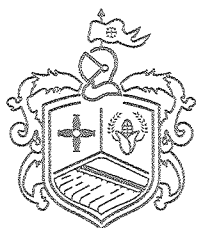
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO
17 ENE 2024

HORA 16:30

C/Anexo





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

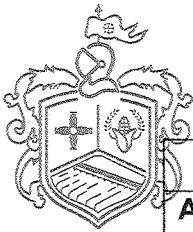
ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18.- <i>Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección</i></p> <p>:</p> <p>...II. <i>Predios rústicos:</i></p> <p>a) <i>Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.60</i></p>	<p>Artículo 18.- <i>Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección</i></p> <p>:</p> <p>...II. <i>Predios rústicos:</i></p> <p>a) <i>Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.24</i></p>

Pretendemos que con esta modificación logremos un beneficio en los contribuyentes y que permita a su vez el incentivo para el pago predial en el rubro de "predios rústicos".

Así también consideramos la modificación siguiente:

Ante la necesidad de cubrir el abastecimiento de agua potable en la zona norte del Municipio se realiza una gestión con el Gobierno del Estado para integrar las colonias de Villas Andalucía, El Faro y La Aurora ya que en el momento solo se contaba con el 45% del aforo necesario para la cobertura total. Que el día 05 de mayo del 2020 dentro de la Sesión Extraordinaria en el punto 4° cuarto del orden del día, el dictamen que tiene por objeto la solicitud de incorporación al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de la comunidad de La Aurora y los fraccionamientos Villas Andalucía y El Faro, que fue aprobado por unanimidad. Durante el mes de Diciembre del 2021 se iniciaron los trabajos para realizar el proceso de análisis de las condiciones jurídicas, administrativas, patrimoniales que guarda el servicio de agua potable y alcantarillado en los fraccionamientos de La Aurora, Villas Andalucía y El Faro. En la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Juanacatlán con fecha del 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el punto IV cuarto, en el numeral 2 del orden del día, fue aprobado por mayoría absoluta la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el ejercicio 2023, que se desprende del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda. Que tiene por objeto incluir el esquema tarifario del "SIAPA" incluyendo el artículo 54 Bis. El día 29 de Septiembre de la presente anualidad dentro de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda es sometido a estudio, análisis y dictaminación la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo aprobada por mayoría calificada. Por lo cual en los resolutivos se solicita remitirse al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Juanacatlán con fecha del 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el punto IV cuarto, en el numeral 1 del orden del día, fue aprobado por mayoría absoluta la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el ejercicio 2024, que se desprende del dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda. El 20 de septiembre del 2023 en la sesión extraordinaria con numero 149 fue aprobado la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo en el punto V inciso f) se determina que no se aprueba la adición 54 Bis en virtud de que no existe justificación. Tal cual como se presenta:





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>...Artículo 55.-</p>	<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>Artículo 54 Bis.- Los contribuyentes que sean incorporados al Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos al resolutivo tarifario vigente de dicho organismo, a partir del día de su incorporación, y estarán obligados a pagar a dicho Organismo Público Descentralizado por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</p> <p>...Artículo 55.-</p>

Con fecha del 30 de julio de 2020 en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del "SIAPA", se aprobó en todos y cada uno de sus términos, iniciar el trámite y realización de bases para proceder a la incorporación final del Municipio de Juanacatlán. El día 11 de enero del 2021 se firmó el convenio de colaboración para la planeación, gestión y ejecución de obras de infraestructura pública para la prestación o ampliación de servicios de agua en el Área Metropolitana de Guadalajara. Derivado de los trabajos de la mesa de integración uno de los requisitos primordiales para que el Organismo comience a operar en el municipio de Juanacatlán es incluir en su Ley de Ingresos que otorgue las condiciones con fundamento en el Convenio de Colaboración de fecha 11 de enero del 2020. Por lo tanto se propone la modificación de la Ley de ingresos del Municipio de Juanacatlán en su artículo 54 con el objeto de incluir la tarifa del sistema intermunicipal denominado (SIAPA), siendo el objetivo de cubrir el desabasto del agua potable en los fraccionamientos Villas Andalucía, EL Faro y La Aurora.

Debemos ser muy claros en señalar el compromiso que tiene este Gobierno Municipal de generar condiciones que permitan el desarrollo económico de las personas y sus familias, así como, de crear los entornos adecuados que permitan la satisfacción de sus necesidades, con la finalidad de erigir bienestar, estabilidad y seguridad. Así mismo, es primordial el apoyo de la actividad comercial que se realiza





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

en nuestra comunidad, pues estamos ciertos que constituye una importante fuente de empleos, y consecuentemente de ingresos para la ciudadanía general. De cumplir con la dotación de los servicios públicos en el Municipio de Juanacatlán con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto pongo a su consideración el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

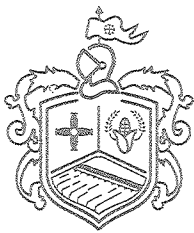
PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>b) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.60</p>	<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>b) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.24</p>	<p>Artículo 18.- Con esta disminución lograremos mejorar el esquema económico de los contribuyentes en el concepto de predios rústicos, ya que este aumento del 0.24, se sugiere conforme a los aumentos graduales que permitirán incentivar al pago predial de los contribuyentes. Esto con el objeto de mantener tarifas que no dañen las finanzas de las familias juanacatlenses.</p>

Todos los pagos realizados a partir del 01 de enero del presente año, a la fecha de aprobación de este acuerdo, tendrán efecto retroactivo.

SEGUNDO: Se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:





Juanacatlán

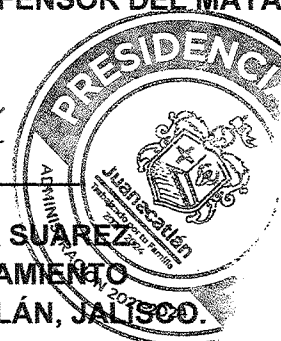
Gobierno Municipal
2021 - 2024

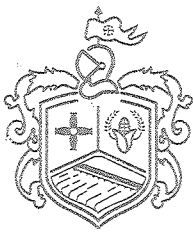
ACTUAL DE LEY DE INGRESOS 2024	PROPUESTA MODIFICACIÓN LEY DE INGRESOS 20224	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>...Artículo 55.-</p>	<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>Artículo 54 Bis.- Los contribuyentes que sean incorporados al Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos al resolutivo tarifario vigente de dicho organismo, a partir del día de su incorporación, y estarán obligados a pagar a dicho Organismo Público Descentralizado por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</p> <p>...Artículo 55.-</p>	<p>Artículo 54.-</p> <p>Con fundamento en el Decreto número 29432/LXIII/23, aprobado y emitido por el Congreso Del Estado, el 29 de noviembre del año 2023, donde se prevé un aumento específico del 8%, se prevé dicha modificación para no impactar de manera drástica la economía de los contribuyentes del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.</p>

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

C. FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

52604
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
17 ENE 2024
DECISION
OFICINA DE
HORA 2:47pm

Juanacatlán, Jalisco; a 17 de enero de 2024.
AJ-SG-PA-001/2024

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; mediante el cual se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>o) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.60</p>	<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>o) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.24</p>

10864

"Todos los pagos realizados a partir del 01 de enero del presente año, a la fecha de aprobación de este acuerdo, tendrán efecto retroactivo"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
17 ENE 2024

ANTECEDENTES

Con fecha de 15 de enero de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 16 de enero, asignándole el punto número 01 del apartado III. Dictámenes a Discusión.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

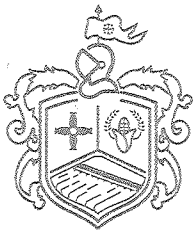
- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15°, 29° fracción I, 36° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 y el suscrito C. Víctor Lucio Álvarez de Anda, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría absoluta** el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>p) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.60</p>	<p>Artículo 18.- Este Impuesto se causara y pagara de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección :</p> <p>...II. Predios rústicos:</p> <p>p) Para predios cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor fiscal determinado, el 0.24</p>

"Todos los pagos realizados a partir del 01 de enero del presente año, a la fecha de aprobación de este acuerdo, tendrán efecto retroactivo"

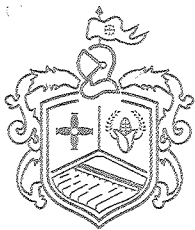
ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIÓN Y LIBERTAD"




C. VÍCTOR LUCIO ALVAREZ DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUANACATLAN, JALISCO.





Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

52003
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
17 ENE 2024
2:47 pm

Juanacatlán, Jalisco; a 17 de enero de 2024.
AJ-SG-PA-002/2024

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; mediante el cual se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p>	<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>Artículo 54 Bis.- Los contribuyentes que sean incorporados al Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos al resolutivo tarifario vigente de dicho organismo, a partir del día de su incorporación, y estarán obligados a pagar a dicho Organismo Público Descentralizado por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</p> <p>...Artículo 55.-</p>

10863

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Artículo 55.-

RECEBIDO
17 ENE 2024
HORA 16:30

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 15 de enero de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 16 de enero, asignándole el punto número 02 del apartado III. Dictámenes a Discusión.

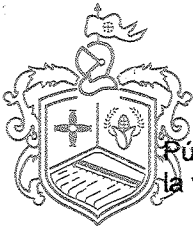
Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15°, 29° fracción I, 36° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 y el suscrito C. Víctor Lucio Álvarez de Anda, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración





La República Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría absoluta** el siguiente punto de:

Juanacatlán

ACUERDO

Gobierno Municipal
2021 - 2024

UNICO.- Se aprueba la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto, la modificación al artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>...Artículo 55.-</p>	<p>Artículo 54.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta LEY.</p> <p>Artículo 54 Bis.- Los contribuyentes que sean incorporados al Organismo Público Descentralizado del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), serán sujetos al resolutive tarifario vigente de dicho organismo, a partir del día de su incorporación, y estarán obligados a pagar a dicho Organismo Público Descentralizado por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</p> <p>...Artículo 55.-</p>

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN HONOR AL MÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSA DEL MAYAB"

El sello circular contiene el escudo del municipio de Juanacatlán y el texto: SECRETARÍA GENERAL, Juanacatlán, Jalisco, 2021-2024.

C. VÍCTOR LUCIO ÁLVAREZ DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.

